



Factura: 001-001-000028593



20180901078P01526

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901078P01526						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE ABRIL DEL 2018, (16:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916015951	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ORLANDO LOPEZ JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305470393	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA IT & PROCESS AUDIT CONSULTING SERVICES IT&PROAUDI S.A. OTORGADA POR: HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL ALEXANDRA Y OTROS.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
900.00							

Maria Gabriela Estrada Zapater

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

6
ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901078P01526

Factura No.: 001-001-0000285

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

IT & PROCESS AUDIT CONSULTING SERVICES IT&PROAUDIT S.A.

**OTORGADA POR: HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL ALEXANDRA
Y OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciseis de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER, NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía IT & PROCESS AUDIT CONSULTING SERVICES IT&PROAUDIT S.A., el/la señor(a) HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en LAGO DE CAPEIRA, AVENIDA PASEO DE LAS AGUAS, LOTE CINCUENTA Y UNO, de la ciudad de GUAYAQUIL, con telefono dos dos seis siete uno cero ocho, con correo electronico raquelhr77@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORLANDO LOPEZ JOSE ANTONIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en VILLA CLUB, ETAPA DORAL, MANZANA DOCE VILLA TREINTA Y SIETE, del canton de DAULE, de transito por esta CIUDAD, telefono cero nueve ocho cuatro dos cuatro nueve nueve uno seis, con correo electronico: jose.orlando68@gmail.com, por sus

2

propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL ALEXANDRA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
ORLANDO LOPEZ JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO)	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es IT & PROCESS AUDIT CONSULTING SERVICES IT&PROAUDIT S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El

objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO. SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN. OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA. OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de

7
valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma**

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL ALEXANDRA	760	760.0	760.0	760.0	0.0	0.0
ORLANDO LOPEZ JOSE ANTONIO	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

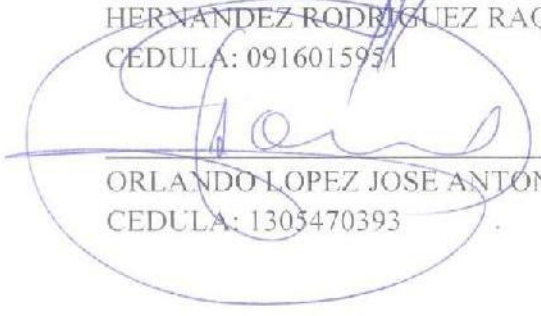
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORLANDO LOPEZ JOSE ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

6

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ RAQUEL ALEXANDRA
CEDULA: 0916015951


ORLANDO LOPEZ JOSE ANTONIO
CEDULA: 1305470393

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
Identificación: 0914796511



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305470393

Nombres del ciudadano: ORLANDO LOPEZ JOSE ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.SISTEMAS Y COMPU

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ MACIAS IVONNE

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: ORLANDO TEOFANES

Nombres de la madre: LOPEZ CARLOTA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-113-52244



185-113-52244

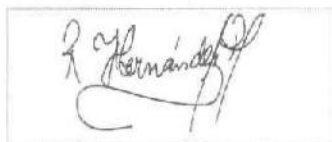
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916015951

Nombres del ciudadano: HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL
ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: HERNANDEZ MARTINEZ JULIO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ RAQUEL

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-113-52293



182-113-52293

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 091601595-1

APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1977-04-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA**
E3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERNANDEZ MARTINEZ JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-16

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA Nº
014 - 014 NÚMERO
0916015951 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
HERNANDEZ RODRIGUEZ RAQUEL ALEXANDRA

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 8

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Encha Indacochea S.
F. PRESIDENTE/A DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130547039-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ORLANDO LOPEZ JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPIJAPA
JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO **1968-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VELEZ
MACTAS IVONNE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN **ING. SISTEMAS Y COMPU**
A1113A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORLANDO TEOFANES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ CARLOTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-10
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FECHA: 2018.04.17
13:06:49 -05'00'

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA Nº
015 - 266 NÚMERO
1305470393 CÉDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
ORLANDO LOPEZ JOSE ANTONIO

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN
LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 16

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z.
F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

Guayaquil, 16 ABR 2018

AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z.
NOTARIA 78
CANTÓN GUAYAQUIL